

REGLAMENTO COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

ALCANCE: El presente reglamento tiene como propósito regular la composición y funcionamiento del Comité de Gestión Integral de Riesgos del Banco AV Villas (en adelante, el “**CGIR**”) el cual desarrollará sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera, Capítulo XXXI Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), Parte I Generalidades del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), numeral 3.4 Comité de riesgos.

La Junta Directiva del Banco AV Villas aprueba la creación de un Comité de Gestión Integral de Riesgos. El alcance de este comité contempla como mínimo los riesgos de crédito, mercado, liquidez, tasa de interés del libro bancario, operacional, seguridad y ciberseguridad, fraude y continuidad de negocio.

OBJETIVO: El **CGIR** tiene como función primordial la de asistir a la Junta Directiva en la toma de decisiones que conlleve a una exposición material a riesgos con el fin de cumplir con el plan de negocios y la planeación estratégica del Banco, dando cumplimiento a sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos determinados en el alcance de este reglamento.

CONFORMACIÓN: El **CGIR** estará conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva con voz y voto de los cuales al menos uno (1) deberá ser independiente y será quien lo presida.

El **CGIR** y los miembros que los componen serán designados por la Junta Directiva y dependerá directamente de ésta. Así mismo, los miembros deben contar con conocimientos y experiencia en materia de gestión de riesgos.

En todo caso deberán asistir de manera permanente el Presidente, Vicepresidente de Analítica y Riesgos Financieros, el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología y el Vicepresidente Financiero y de Gestión Corporativa o sus delegados en caso de ausencia. Así mismo, podrán asistir como invitados otras áreas y/o funcionarios de la Entidad de acuerdo con la convocatoria que se haga. El Vicepresidente de Analítica y Riesgos Financieros o el cargo que lo sustituya según la estructura del Banco, debe apoyar al comité.

Los miembros del Comité que resulten elegidos podrán declinar el nombramiento o renunciar en cualquier tiempo, en cuyo caso se notificará de este hecho de manera inmediata a la Junta Directiva para que se proceda a realizar nueva elección.

REUNIONES Y QUÓRUM: Se establecerá un cronograma anual para las sesiones de este comité, y se confirmará mediante correo electrónico remitido a cada uno de los miembros con una antelación no inferior a dos (2) días calendario, salvo situaciones que requieran convocar a reuniones extraordinarias.

EI CGIR se reunirá de manera ordinaria al menos cada tres meses para atender asuntos de su materia. Sin perjuicio de lo anterior, el CGIR podrá reunirse de manera extraordinaria en cualquier otro momento, por convocatoria de cualquiera de sus miembros, del Presidente o de los tres (3) vicepresidentes de asistencia permanente, para tratar asuntos dentro del alcance de sus funciones.

EI CGIR podrá reunirse válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y decidir con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes.

En caso de presentarse un impedimento de alguno de los miembros presentes en la reunión, el miembro impedido se abstendrá de participar y votar. Si el impedimento de dicho miembro afecta el quorum decisorio, el CGIR designará un miembro ad hoc para la respectiva decisión.

EI CGIR elegirá un presidente y un(a) secretario(a).

ACTAS: Las decisiones del Comité constarán en actas que serán firmadas por quienes sean elegidos presidente y secretario del Comité. Así mismo, las observaciones que presente el Comité y los informes que se produzcan quedarán consignados en dichas actas, las cuales serán conservadas y custodiadas por la Vicepresidencia que tenga a cargo la gestión de riesgos del SIAR.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CGIR:

- a. Realizar seguimiento al perfil y apetito de riesgo de la entidad, así como evaluar su coherencia con el plan de negocio, los niveles de capital y liquidez, e informar a la Junta Directiva sobre los principales resultados y emitir las correspondientes recomendaciones, cuando resulte necesario.
- b. Asesorar a la Junta Directiva sobre las operaciones, eventos o actividades, incluida la incursión en nuevos mercados, que puedan (i) afectar la exposición y perfil de riesgos de la entidad, (ii) constituir desviaciones frente al plan de negocio, apetito de riesgo y límites internos y regulatorios o (iii) comprometer la viabilidad del negocio.
- c. Revisar las políticas del SIAR al menos una vez al año y proponer a la Junta Directiva para su respectiva aprobación los ajustes correspondientes, bajo este marco podrá revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión de riesgos del Banco, incluyendo los procedimientos y las herramientas de control.

- d. Asesorar a la Junta Directiva sobre el estado de la cultura de riesgo en el Banco.
- e. Evaluar la idoneidad del plan de continuidad del negocio y los planes de contingencia.
- f. Informar a la Junta Directiva su análisis del resultado de los reportes trimestrales recibidos de quienes desarrollen la función de gestión de riesgos.
- g. Proponer a la Junta Directiva para su respectiva aprobación, respecto de los riesgos definido sen el ALCANCE de este Reglamento: i) El Marco de Apetito al Riesgo (MAR) ii) El sistema de alertas tempranas y límites contenidos en la Declaración de Apetito al Riesgo (DAR): incluyendo límites de exposición y concentración y, lineamientos para tratar los sobrepasos de los límites. iii) Las políticas y la estructura de gobierno de riesgos”

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

REGLAMENTO COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Aprobado mediante Acta de Junta Directiva No. 1122 de fecha 22 de julio de 2024.